



Universidad de Valladolid

**Máster en Estudios Feministas
e Intervención para la Igualdad**



**Instituto de las
MUJERES**

Ayudas para cursar estudios de Máster en Estudios Feministas y de Género

(Subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados de Estudios Feministas de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres, así como por su normativa específica, contenida en la Resolución de 13 de mayo de 2022 (Extracto publicado en BOE nº 118 de 18 de mayo. Corrección de errores BOE 251 de 19 de octubre).

Base 1.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de promover y facilitar el acceso a la formación de posgrado en estudios feministas e igualdad de género y que ningún/a estudiante quede fuera de la educación superior por razones económicas se convocan ayudas económicas para el Máster Universitario en Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad de la Universidad de Valladolid, para financiar de manera total o parcial el importe de la matrícula del curso 22-23.

Base 2.- Condiciones de los candidatos y candidatas.

Podrán beneficiarse de las ayudas el alumnado debidamente matriculado y que haya superado los 60 ECTS en el primer año del Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad de la Universidad de Valladolid.

Quedarán EXCLUIDAS para poder beneficiarse de estas ayudas:

- a) Los y las estudiantes que estén exentas del pago de las tasas universitarias por parte de la Comunidad de Castilla y León o por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso académico 2022-23.

- b) Los y las estudiantes que hayan sido beneficiarias, en la totalidad de la matrícula, de ayudas otorgadas por la UVa o cualquier otra entidad, pública o privada, para el mismo objeto.

Base 3.- Dotación presupuestaria.

La concesión de estas ayudas se hará con cargo al crédito generado por la subvención pública concedida al Máster de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad por el Ministerio de Igualdad – Instituto de las Mujeres destinadas a la realización de Postgrados de Estudios Feministas y de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad para el año 2022, con un importe de 10.000 €, y recogida en la aplicación presupuestaria 180JTN 322B209 de la Universidad de Valladolid para el año 2023.

Base 4.- Cuantía de la ayuda.

Se establece una ayuda como máximo por el importe de los créditos de que se haya matriculado en el curso 2022-23 en el Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad de la Universidad de Valladolid, repartida entre las solicitudes recibidas hasta el total de la dotación presupuestaria concedida por el Ministerio de Igualdad – Instituto de las Mujeres, para el curso 22-23, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres, así como por su normativa específica, contenida en la Resolución de 13 de mayo de 2022 (Extracto publicado en BOE nº 118 de 18 de mayo. Corrección de errores BOE 251 de 19 de octubre).

Base 5.- Lugar, plazo y condiciones de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado recogido en el Anexo adjunto, que se publica en la página web de Facultad de Educación de Palencia y en el apartado del Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad en la página web de la Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid con esta convocatoria.

Las candidaturas, debidamente cumplimentadas, **se presentarán desde el día 23 de Octubre al 05 de Noviembre (ambos incluidos)**, en la dirección de correo electrónico del propio Máster: master.estudios.feministas@uva.es

La presentación de la solicitud implica que se autoriza al Comité Académico del Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad a obtener de la Universidad de Valladolid la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación y circunstancias académicas, necesarios para

la resolución de la solicitud. Igualmente, en cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir la aportación de los documentos justificativos de las circunstancias alegadas, así como los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas.

Los y las solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya se encuentren en poder de la UVa o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La UVa podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado/a se opusiera a ello.

Base 6.- Tramitación de candidaturas y calendario de actuaciones.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con el siguiente calendario:

Trámite	Plazo
Presentación candidaturas	Del 23 de octubre al 05 de noviembre de 2023 (ambos incluidos)
Resolución	A partir del 10 de noviembre de 2023

Base 7.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación será el Comité Académico del Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad de la Universidad de Valladolid.

Base 8.- Resolución.

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las candidaturas admitidas y de conformidad con las bases anteriores, dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha resolución se publicará en el apartado del Máster Universitario de Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad en la página web de la Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución será comunicada a los/as premiados/as utilizando los datos de contacto incluidos en la candidatura.

Las personas a las que se les haya adjudicado la ayuda deberán realizar la firma de su aceptación expresa en el plazo de 4 días hábiles tras la publicación de la resolución, remitiendo la aceptación a la dirección de correo electrónico del propio Máster: master.estudios.feministas@uva.es. La no presentación a este trámite significará la renuncia a la ayuda.

El pago se realizará, una vez publicada la resolución de la concesión.

Base 9.- Revocación.

La ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la adjudicación de la ayuda.
- Obtención de una ayuda incompatible según lo descrito en la Base 2 de esta convocatoria.

Base 10.- Recursos y normativa jurídica

La presentación de la candidatura constituye la plena aceptación de las bases de esta convocatoria.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de esta, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los 123 y 124 de la citada norma, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Palencia, a 20 de octubre de 2023

El Comité Académico del Máster



Universidad de Valladolid

Máster en Estudios Feministas
e Intervención para la Igualdad



Instituto de las
MUJERES

ANEXO

Solicitud de ayuda de matrícula

A.- DATOS PERSONALES		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Dirección postal		CP
Localidad		País
e-mail		Teléfono

B.- DATOS DE MATRÍCULA	
Titulación: Máster Universitario en Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad (MEFII)	Curso: 2022-23
Ha superado los 60 ECTS en el curso 22-23 (Marque lo que proceda)	SI NO
¿Ha solicitado otra ayuda para la misma finalidad? (Marque lo que proceda) SI NO	¿Se le ha concedido la ayuda? Marque lo que proceda y en caso afirmativo indique la cuantía. SI NO Cuantía:

C.- DECLARACIÓN DE VERACIDAD
Bajo mi responsabilidad DECLARO que son ciertos los datos que constan en este documento

Lugar y fecha:

FIRMA: